

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA”

Código: EC-INEC-371433-NC-RFQ

ESTE CONVENIO DE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 348 de 14 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;
- (2) Por otra parte, la empresa TRANSPORTE ERAPY MIX S.A., con RUC: 0891791710001, con domicilio en las calles Olmedo y Juan Montalvo, Esmeraldas - Ecuador, debidamente representado por su representante legal, Sr. Porfirio Faustino Quiñonez Hurtado (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios, a saber, la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA, y ha aceptado una Oferta del Proveedor por un valor de USD 14.025.00 (catorce mil veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava tarifa 0% IVA, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) las Condiciones del Contrato; y sus anexos
 - (d) las Especificaciones aceptadas.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, la suma de (USD) 14.025.00 (catorce mil veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava tarifa 0% IVA de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año anteriormente indicados.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Lic. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Por y en representación de la empresa **TRANSPORTE "ERAPY MIX S.A."**

Porfirio Faustino Quiñonez Hurtado
Representante Legal
RUC: 0891791710001